



Aldea María Luisa, 04 de abril de 2022.-

VISTO:

El Expte. N° 2354/2022 correspondiente al trámite de solicitud de contratación mediante Contrato de Obra del Sr. JOSE ANDOLFO VILOTTA, DNI 38.054.615 y MARISA DEL CARMEN BENITEZ, DNI N° 33.499.027; y

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal, desempeñado por el Presidente Municipal, ejecutará todas las facultades y atribuciones conferidas por la normativa legal vigente; y

Que, el Señor JOSE ANDOLFO VILOTTA, DNI 38.054.615, cumplirá funciones como Profesor de Educación Física para talleres municipales y la Sra. MARISA DEL CARMEN BENITEZ, DNI 33.499.027, que cumplirá funciones como ordenanza para la Escuela N° 136 “Enrique Varona” de Colonia Refino; y

Que, el presente se encuadra normativamente en la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 en sus arts. 107 inc. h) y el art. 109 y Ordenanza N° 06/2019;

POR ELLO;

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA
DECRETA:**

ARTICULO 1º: Aprobar los Contratos de Obra suscriptos entre la Municipalidad de Aldea María Luisa y JOSE ANDOLFO VILOTTA, DNI 38.054.615, cumplirá funciones como Profesor de Educación Física para talleres municipales y la Sra. MARISA DEL CARMEN BENITEZ, DNI 33.499.027, que cumplirá funciones como ordenanza para la Escuela N° 136 “Enrique Varona” de Colonia Refino.-

ARTICULO 2º: Reconócese a favor del Sr. JOSE ANDOLFO VILOTTA, DNI 38.054.615 y la Sra. MARISA DEL CARMEN BENITEZ, DNI 33.499.027, el pago de los honorarios correspondientes al mes de marzo 2022.-

ARTICULO 3º: La erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo se imputa a las partidas del Presupuesto General de Gastos vigente, de conformidad al siguiente detalle: 01.03.06.09 y 01.03.04.07.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese, archívese.